

2 de febrero de 2021

(21-0870)

Página: 1/1

Original: inglés

**UNIÓN EUROPEA Y DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS - DETERMINADAS
MEDIDAS RELATIVAS AL ACEITE DE PALMA Y LOS BIOCOMBUSTIBLES
BASADOS EN CULTIVOS DE PALMA DE ACEITE**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de Indonesia

La siguiente comunicación, de fecha 29 de enero de 2021, dirigida por la delegación de Indonesia a la delegación de Francia, Lituania y la Unión Europea, y a la delegación de Malasia, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con artículo 4.11 del ESD.

De conformidad con el artículo 4.11 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el Gobierno de Indonesia notifica por la presente a la Unión Europea, a Malasia y al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por Malasia en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 19 de enero de 2021, titulada *Unión Europea y determinados Estados miembros - Determinadas medidas relativas al aceite de palma y los biocombustibles basados en cultivos de palma de aceite* (WT/DS600/1).

Indonesia es el mayor productor mundial de aceite de palma, y el valor de sus exportaciones ascendió a alrededor de 14.700 millones de dólares EE.UU. en 2019. En el mismo año, Indonesia exportó aceite de palma suyo por valor de más de 1.800 millones de dólares EE.UU. al mercado de la Unión Europea. Indonesia ha sido el mayor proveedor de aceite de palma a la Unión Europea durante más de un decenio. Las preocupaciones identificadas en la solicitud de celebración de consultas presentada por Malasia no son exclusivas de Malasia. Indonesia ha planteado preocupaciones similares al OSD en el contexto de la diferencia WT/DS593: *Unión Europea - Determinadas medidas relativas al aceite de palma y los biocombustibles basados en cultivos de palma de aceite*. En consecuencia, Indonesia tiene un interés comercial sustancial en estas consultas.

La solicitud de asociación a las consultas se presenta sin perjuicio de los derechos de Indonesia en el marco de la diferencia WT/DS593.

Indonesia queda a la espera de recibir su respuesta y de ser informada de la fecha y el lugar de celebración de las consultas.
